



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.969.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.023/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-93/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.023/21, con fecha 08 de septiembre del año 2021, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 48 para contratar la Obra “PARQUE EVA PERÓN, ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA”, ubicada sobre la calle Domingo Purita N° 1.599, esquina Oncativo, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron 5 (cinco) oferentes: OSVALDO DANIEL BISBAL., MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L., DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDÍNES;

Que, la Firma, OSVALDO DANIEL BISBAL, quedó desestimada en el acto de apertura, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 3.5, incisos A) y B) del Pliego de Bases y condiciones Generales;

Que, las firmas MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDÍNES., no cumplió con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 49.200.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL), la oferta de la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de \$ 41.785.685,03 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TRES CENTAVOS), es un 15,07 % menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 118, manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económico-máis conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 15.07 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 48 realizada el día 08 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.023/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PARQUE EVA PERÓN - ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA”, ubicada sobre la calle Domingo Purita N° 1.599, esquina Oncativo, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Domingo Pedrera N° 1.551, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 41.785.685,03 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TRES CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales correspondiente a la Licitación Pública N° 48, de la Solicitud de Pedido N° 3-501-93/2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 89.76.51 (Parque Eva Perón Nuevas Áreas de Recreación) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.



Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la Licitación Pública N° 48.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.11.03
12:32:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.03
17:01:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.03 16:03:35
-03'00'